

Banco Central del Paraguay

**Acciones para el desarrollo y promoción de la inclusión
financiera a través de los sistemas de pagos**

Holger A. Insfrán I., Gerente General

Junio, 2021



Disclaimer

Las opiniones vertidas en el marco de esta presentación son de exclusiva responsabilidad de su autor y no necesariamente reflejan la visión del Banco Central del Paraguay.





Agenda

1. Principios de infraestructuras de pagos y de mercados
2. Acciones como operador de sistemas de pagos.
3. Acciones como regulador de los sistemas de pagos.



Agenda

1. Principios de Infraestructuras de Pagos y de Mercados
2. Acciones como operador de sistemas de pagos.
3. Acciones como regulador de los sistemas de pagos.



Principios de Infraestructuras de Pagos y de Mercados (PFMI)

Los PFMI son estándares internacionales para las infraestructuras de mercados financieros (sistemas de pagos, depositarias de valores, sistemas de compensación de valores, entidades de contrapartida central, repositorios de transacciones), emitidos por el Comité de infraestructura de pagos y de mercados (CPMI) y por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO).



Principios relacionados al riesgo de liquidación

- El riesgo de liquidación es la existencia de la posibilidad que la liquidación no se produzca de acuerdo a lo esperado.
- Tres son los principios emitidos por CPMI que ayudan a mitigar este riesgo: a) Firmeza de la liquidación; b) Liquidaciones de dinero y c) Entregas físicas.



Principios relacionados al riesgo de liquidación

Firmeza de la liquidación

Una FMI deberá proporcionar con claridad y certeza servicios de liquidación definitivos, como mínimo, al finalizar la fecha valor.

Cuando sea necesario o preferible, una FMI deberá proporcionar servicios de liquidación definitivos intradía o en tiempo real.



Principios relacionados al riesgo de liquidación

Firmeza e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia (Ley 4595)

- Las órdenes de transferencias serán firmes, vinculantes y legalmente exigibles para el participante obligado a su cumplimiento y oponibles frente a terceros; no pudiendo ser anuladas ni impugnadas por ellos.
- Las órdenes de transferencias cursadas a un sistema por sus participantes, una vez recibidas y aceptadas de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema, serán irrevocables para quienes las hayan ordenado.



Principios relacionados al riesgo de liquidación

Efectos sobre las órdenes de transferencia y las compensaciones (Ley 4595)

- El inicio de un procedimiento de suspensión de pagos a un participante en un sistema no producirá efecto sobre las obligaciones de dicho participante, siempre que:
 - a) Deriven de las órdenes de transferencia recibidas y aceptadas por el sistema con anterioridad al momento en que el inicio del procedimiento haya sido comunicado;
 - b) Resulten de una compensación que se lleve a cabo entre dichas órdenes el mismo día en que haya sido recibida la comunicación;
 - c) Tengan por objeto liquidar en dicho día, cualesquiera otros compromisos previstos por el sistema para asegurar el cumplimiento de las órdenes de transferencia aceptadas o de las compensaciones realizadas.



Principios relacionados al riesgo de liquidación

Liquidaciones de dinero

Una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias en dinero del banco central cuando sea posible. Caso contrario, la FMI deberá minimizar y vigilar estrictamente el riesgo de crédito y de liquidez derivado del uso de dinero de bancos comerciales.



Principios relacionados al riesgo de liquidación

Inembargabilidad de las cuentas en el BCP (Ley 4595)

Son inembargables los fondos mantenidos por los participantes en las cuentas corrientes, cuentas de encaje legal o cualesquiera otras cuentas en el Banco Central del Paraguay que sean usadas para la liquidación de las órdenes de transferencia de fondos tramitadas por medio de un sistema reconocido de pago o de liquidación de valores.



Principios relacionados al riesgo de liquidación

Inembargabilidad de las cuentas en el BCP (Ley 4595)

Uno de los requisitos para que Banco Central pueda reconocer sistemas de pago es que liquiden las órdenes de transferencia de fondos en una cuenta abierta en el Banco Central del Paraguay



Carta Orgánica del Banco Central del Paraguay

Artículo 45°: “El Banco Central del Paraguay velará por la eficiencia y el buen funcionamiento de los sistemas de pagos [...]”

Artículo 4°, inciso e): Actuar como banco de bancos, facilitando las transacciones entre los intermediarios, custodiando sus reservas líquidas y realizando las funciones de prestamista de última instancia [...]”



Medios de Pago

Instrumentos que facilitan las transacciones de bienes y servicios y permiten la movilización de recursos entre los agentes.

- Cheques
- Tarjetas de Crédito
- Tarjetas de Débito
- Tarjetas Prepago
- Billeteras Electrónicas
- Transferencias



Medios de Pago

Sistema de Pagos

Pagador

Recursos
Propios

Deuda

Institución
Financiera o
Emisor



**Medios
de Pago**



Destinatario

Personas

Comercios

Gobierno

Canales
de Pago



Puesta en vivo
del SIPAP

Conexión X-Adaptaer
Reglamento emisión,
operación y administración
de tarjetas de crédito y débito

Digitalización de la
CCCh (Bancard)
SML con BR y UY

Cámara Comp. Coop.
SML con AR
SIPAP 24 x 7

2013

2015

2018

2021



2014

2017

2020

Operadoras de TC & TD
liquidar en el LBTR

1ra Extensión del horario
del SIPAP (15:50 a 17:30)

2da extensión del horario SIPAP
(17:30 a 20:00)

Cámara Comp. de Empes (Bepsa)

Reglamento de Sub Participantes (Coop)



Agenda

1. Principios de Infraestructuras de Pagos y de Mercados
2. Acciones como operador de sistemas de pagos.
3. Acciones como regulador de los sistemas de pagos.



Sistema de liquidación bruta en tiempo real (LBTR)

El LBTR es como un hub para la realización de pagos en moneda local, ya que permite que al final del día todos los sistemas de pagos se interconecten, a través de las cuentas mantenidas en el mismo por los bancos, las financieras, el Ministerio de Hacienda, y otros proveedores de pagos.



Gestión de riesgos de liquidez

Un sistema de pagos debe establecer un marco sólido para gestionar sus exposiciones crediticias a sus participantes y los riesgos crediticios derivados de sus procesos de pago, compensación y liquidación.



Sistema de liquidación bruta en tiempo real (LBTR)

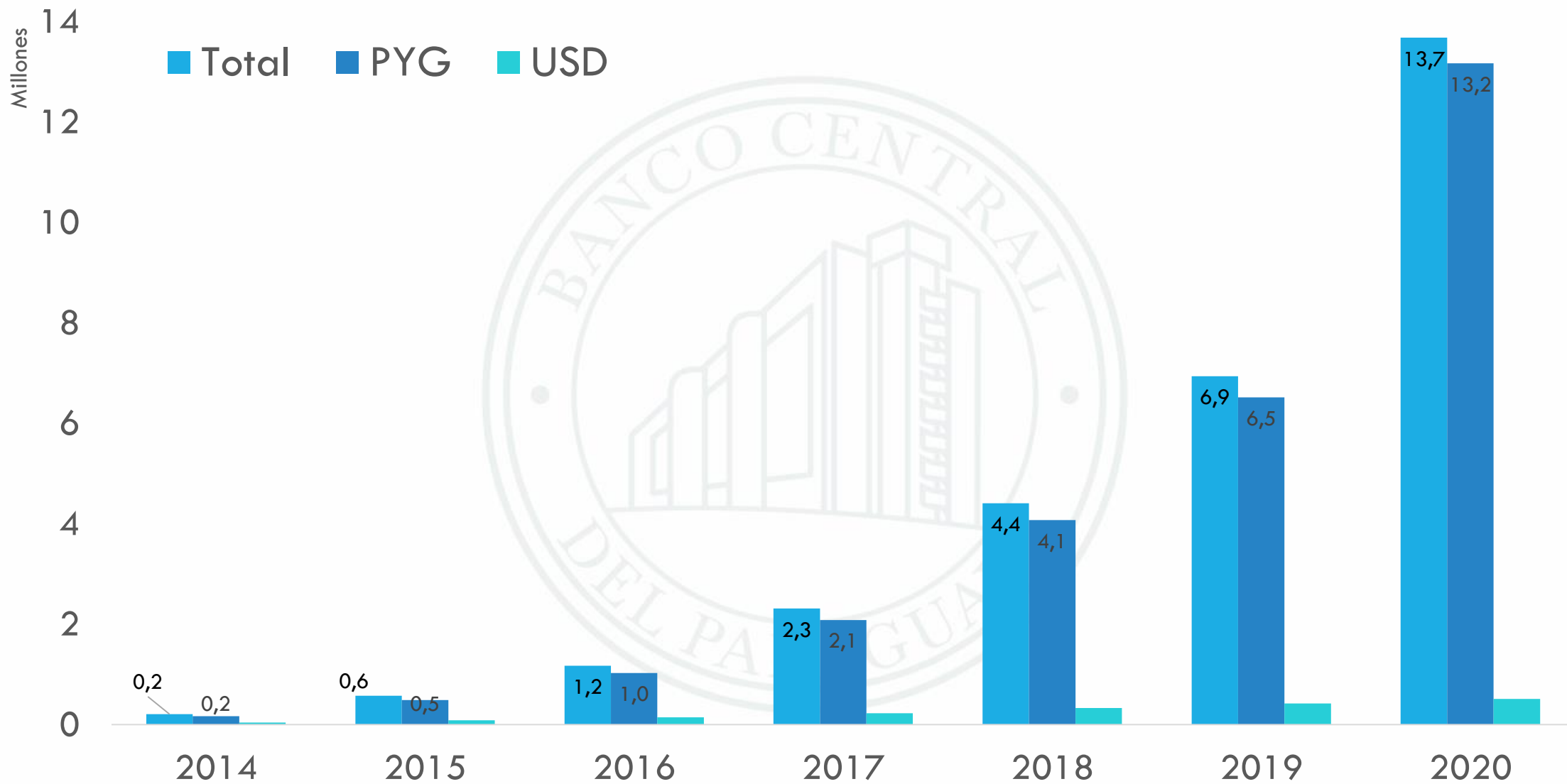
Algunas herramientas para la gestión de riesgos de liquidez en la LBTR

- Facilidad de Liquidez Intradía
- Encolamiento de pagos por prioridad
- Delevering vs Payment



Cantidad de Transferencias en el SIPAP

USD & PYG





Sistema de Pagos en Moneda Local (SML)

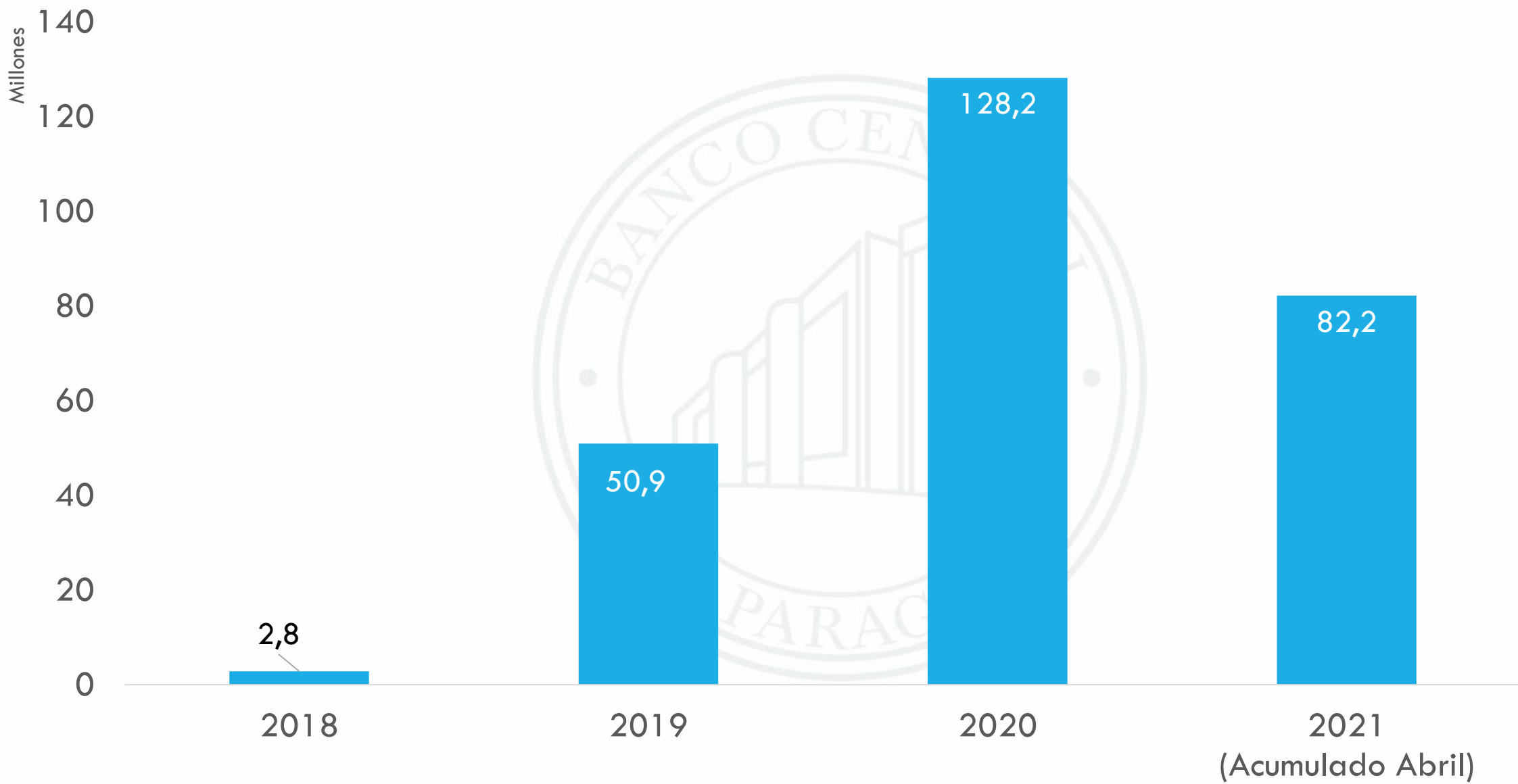
El Sistema de Pagos en Monedas Locales, es un sistema basado en un acuerdo bilateral entre dos países, mediante el cual las personas físicas y jurídicas residentes en ellos, pueden realizar pagos y cobranzas en sus respectivas monedas.

Sistema de Pagos en Moneda Local (SML)





SML – Brasil y Uruguay (millones USD)





Transferencias en el SIPAP – USD & PYG

Año	Cantidad	Var. i.a. %
2015	577.173	176,8%
2016	1.174.607	103,5%
2017	2.312.298	96,9%
2018	4.408.352	90,6%
2019	6.939.616	57,4%
2020	13.681.626	97,2%
2021*	18.000.000	31,6%



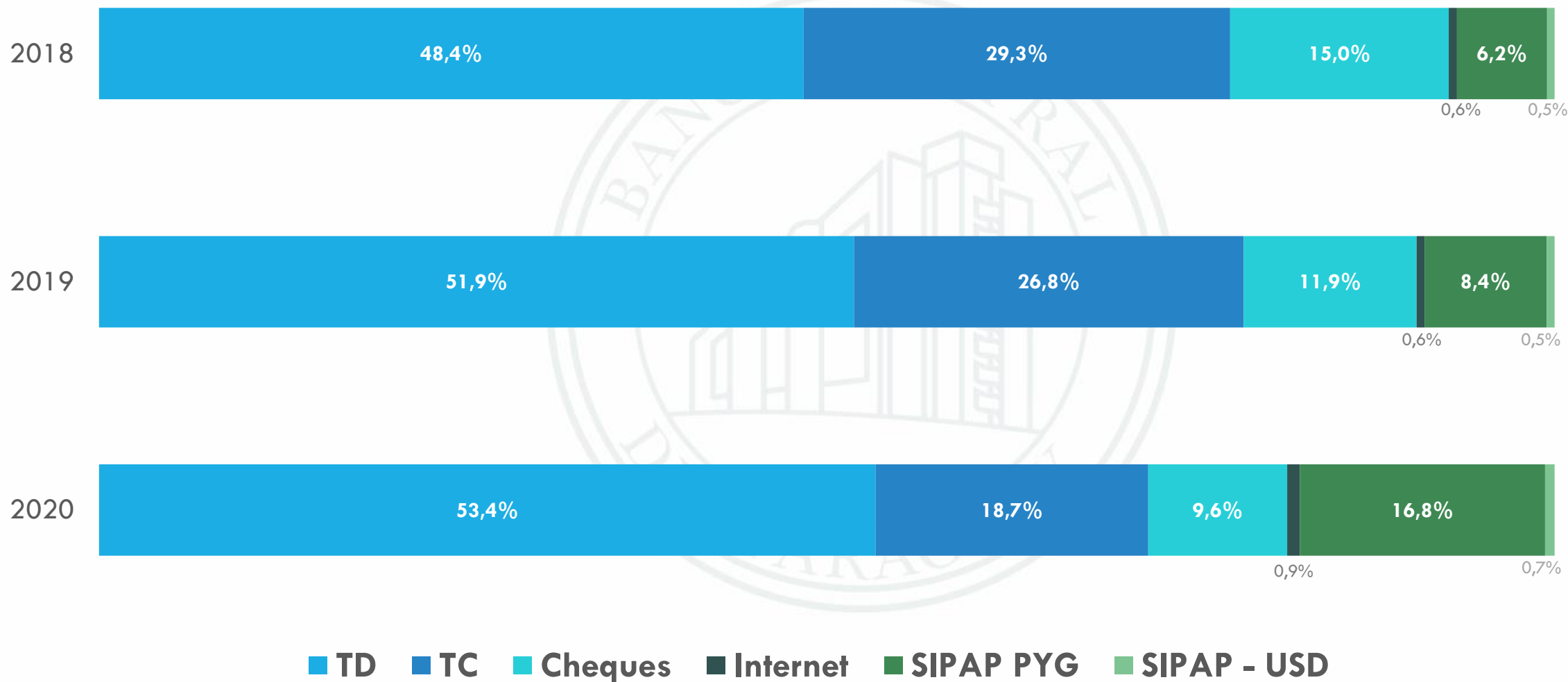
Transferencias en el SIPAP – USD & PYG

Año	Equivalente a Millones de USD	Var. i.a. %
2015	23.687	42,1%
2016	28.060	18,5%
2017	37.708	34,4%
2018	48.657	29,0%
2019	51.722	6,3%
2020	54.845	6,0%
2021*	58.136	6,0%



Uso de Medios de Pago

Distribución por número de operaciones





Agenda

1. Principios de Infraestructuras de Pagos y de Mercados
2. Acciones como operador de sistemas de pagos.
3. Acciones como regulador de los sistemas de pagos.



Tarjetas de Crédito y Débito

Reglamento para la emisión, operación y administración de Tarjetas de crédito y débito

- Acreditación al Comercio adherido.
- Formato e información de los extractos de Tarjetas de Crédito.
- Cobro de Comisiones por Intermediación en las Operaciones de Tarjetas.



Tarjetas de Crédito y Débito



Mantener la estabilidad de precios a fin de promover el bienestar de la ciudadanía

Política Monetaria

Operaciones de Mercado Abierto

Supervisión: Financiera y Seguros

Sistemas de Pagos

Investigaciones y Estudios

Estadísticas Económicas

Instituto BCP

Inclusión Financiera

Comisiones

Home / Inclusión Financiera / Comisiones



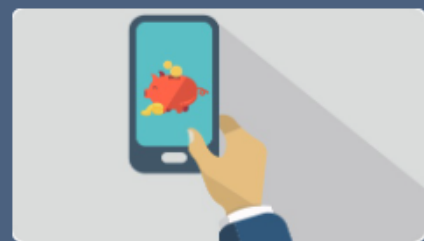
TARJETA DE CRÉDITO



TARJETA DE DÉBITO



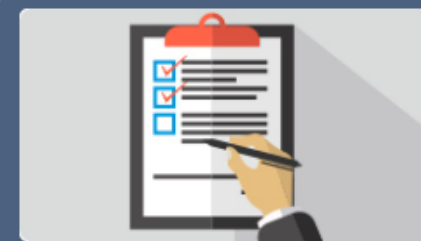
DESCUENTO DE DOCUMENTOS



CUENTA CORRIENTE Y DE AHORRO



PRÉSTAMOS



SERVICIOS DIFERENCIADOS

Resumen Mensual Comisiones, Gastos y Penalidades



Comisiones por Intermediación

Comisiones por Intermediación Cobradas a los Comercios por las Operaciones con Tarjetas

Home / Comisiones por Intermediación Cobradas a los Comercios por las Operaciones con Tarjetas

El Reglamento para la emisión, operación y administración de tarjetas de crédito y débito, aprobado por Resolución N° 43, Acta N° 95 de fecha 30 de diciembre del 2015, modificado por la Resolución N° 10, Acta N° 49 de fecha 12/07/2019, establece en su artículo 20° las reglas relativas a la publicación de las comisiones por intermediación.

En ese sentido, a continuación, se detallan los enlaces donde se podrán encontrar las publicaciones de las comisiones cobradas por las entidades Emisoras y/o las Operadoras en concepto de *Comisiones por Intermediación en las Operaciones de Tarjetas*.

Bancard

Tarjeta de Crédito

Tarjeta de Débito

Bepsa

Tarjeta de Crédito

Tarjeta de Débito

Cabal

Tarjeta de Crédito

Panal

Tarjeta de Crédito

Procard

Tarjeta de Crédito

Tarjeta de Débito



Proyecto de ley que promueve la transparencia e inclusión financiera

- Capítulo I: Medios de pago electrónicos
- Capítulo II: Actos jurídicos pactados en moneda extranjera
- Capítulo III: Pago de nóminas. Percepción y pago de obligaciones del estado y beneficios sociales.



Proyecto de ley que promueve la transparencia e inclusión financiera

- Efecto cancelatorio ilimitado sobre las obligaciones en cumplimiento de las cuales se efectúan.
- Los pagos en moneda extranjera cuyo importe sea igual o superior a quince (15) salarios mínimos, deberá ser realizado a través los medios de pago electrónicos.



Proyecto de ley que promueve la transparencia e inclusión financiera

- El pago de las remuneraciones y de toda otra partida en dinero que tengan derecho a percibir los trabajadores deberá efectuarse a través de medios de pago electrónicos.
- Los Organismos y Entidades del Estado deberán percibir y honrar todo tipo de obligaciones a través de los medios de pago establecidos en la ley.



Proyecto de ley que promueve la transparencia e inclusión financiera

- Creación de las cuentas de pagos de remuneraciones, que entre otros beneficios, no tendrán costo de apertura, adquisición, mantenimiento, cierre, ni exigencia de saldos mínimos, además de tener asociada una tarjeta de débito, que no tendrá costo.



Gracias por su atención